



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 892-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 892-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2022, las 13h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico de 03 de diciembre de 2021 a las 10h33 remitido desde la dirección tungurahua@cne.gob.ec al correo de la secretaria relatora de este despacho; con el asunto “*Autorización retiro de desgloses de expedientes de denuncias presentadas*” que contiene un archivo adjunto en formato PDF de título “*autorizacin-signed.pdf*” correspondiente a un escrito en una foja firmado electrónicamente por el abogado Rodrigo Vinicio Bustos López, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- b) Acta entrega-recepción de 03 de diciembre de 2021, suscrita por la secretaria relatora del despacho y por el abogado Rafael Eduardo López Cobo.
- c) Memorando Nro. 059-2021-KGMA-ACP de 08 de diciembre de 2021 suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral a esa fecha.
- d) Escrito en una foja firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, al que se adjunta en calidad de anexo (01) una foja. Documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral el 29 de julio de 2022 a las 10h37, y recibidos en este despacho el 01 de agosto de 2022 a las 16h26.

I. ANTECEDENTES

1.1. Auto de archivo de 18 de octubre de 2021, a las 09h07, mismo que se ejecutorió por el ministerio de la ley el 22 de octubre de 2021, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.

1.2. Mediante Oficio Nro. DPET-ED-005 remitido electrónicamente a este Tribunal el 05 de noviembre de 2021, a las 14h38, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en su calidad de denunciante, solicitó: *se autorice el desglose de la documentación presentada.*

1.3. Auto dictado por el suscrito juez electoral el 11 de noviembre de 2021, a las 11h17, a través del cual dispuso:

2.1. Atendiendo lo solicitado por la peticionaria, se ordena el desglose de los documentos remitidos a este Tribunal adjuntos al escrito inicial de denuncia.



2.2. Previamente la secretaria relatora de este Despacho procederá a la digitalización de los documentos desglosados, los que serán agregados al expediente en un dispositivo magnético, además dejará constancia de la calidad de dichos documentos con indicación de ser copias certificadas, compulsas o copias simples, según corresponda.

2.3. Los documentos desglosados serán entregados a la denunciante, su abogado o a la persona debidamente autorizada para el efecto y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

1.4. A través del correo electrónico remitido el 03 de diciembre de 2021 a las 10h33, el abogado Rodrigo Vinicio Bustos López, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presentó un escrito que señala:

...en relación a las causas ingresadas en su despacho, mismas que fueron dispuestas por su Autoridad ser desglosadas, mediante el presente tengo a bien Autorizar al Ab. Rafael Eduardo López Cobo Analista Provincial de Secretaría General 2 de la DPET, para que retire las causas desglosadas en representación de mi persona y de la Delegación

1.5. Conforme se desprende del Acta entrega-recepción de 03 de diciembre de 2021, suscrita por la secretaria relatora del despacho y por el abogado Rafael Eduardo López Cobo, los documentos remitidos en calidad de anexos con el escrito inicial de denuncia que dio origen a esta causa, fueron desglosados y entregados al funcionario del organismo electoral desconcentrado de la provincia de Tungurahua autorizado para el efecto.

1.6. A través de escrito presentado en este Tribunal el 29 de julio de 2022 a las 10h37 por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, suscrito conjuntamente con el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, la denunciante solicitó:

...con relación a la causa Nro. 892-2021-TCE, (VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES CUNCHIBAMBA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS, LISTA 33), que fue notificada su archivo el 18 de octubre de 2021; mediante el presente solicito el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia (El énfasis no corresponde al texto original)

Adicionalmente manifestó:

Agradezco los servicios prestados por el Abg. Rodrigo Vinicio Bustos y designo como mi nuevo Abogado patrocinador al Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta, para que patrocine y presente los escritos necesarios en favor de los intereses del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, institución a la cual represento.

II. DE LA SOLICITUD

Conforme a los antecedentes detallados en párrafos anteriores, se verifica que mediante auto de 11 de noviembre de 2021, a las 11h17, el suscrito juez electoral ordenó el desglose



de la documentación remitida a este Tribunal conjuntamente con el escrito de denuncia inicial; documentos que fueron devueltos a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua mediante Acta entrega-recepción de 03 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, la solicitud efectuada por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, contenida en su escrito de 29 de julio de 2022 a las 10h37 **deviene en improcedente y se la rechaza.**

III. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

3.1. Notifíquese a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / alfonsolara@cne.gob.ec . Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta. Adjúntese a la notificación copia del Acta entrega-recepción de 03 de diciembre de 2021.

3.2. Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

IV. ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral